

Exp.- 49.687/YOR.

CARTEL DE CITACIÓN

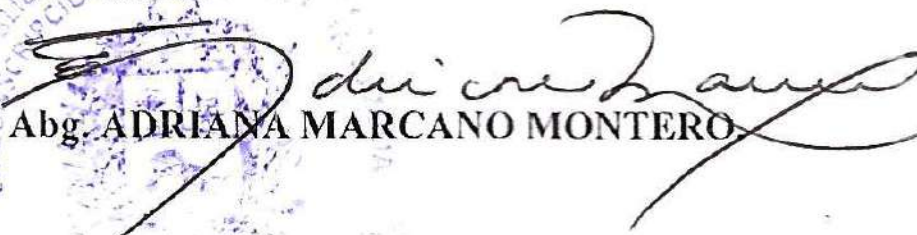


JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL
TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MERCANTIL ODS. C.A.**, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 14 de junio de 2011, bajo el N° 23, tomo 55-A 485, y en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) con el N° **J-316543412**, en la persona de de su representante y director, ciudadana **BETTY JOSEFINA MARRUFO PAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.844.141**, correo electrónico **Bodegonlakota@gmail.com**, domiciliada en el municipio Maracaibo del estado Zulia, asimismo, al que fuere su representante y director, ciudadano **IRWIN JOSE PAZ MARRUFO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-17.683.593**, correo electrónico **Bodegonlakota@gmail.com**, numero telefónico 0424-6072248, domiciliado en el municipio Maracaibo del estado Zulia, y a titulo personal a los ciudadanos **IRWIN JOSE PAZ MARRUFO** y **BETTY JOSEFINA MARRUFO PAZ**, identificados *ut supra*, que este Tribunal en el juicio que por ESTIMACIÓN E INTIMACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES JUDICIALES, ha intentado en su contra los abogados en ejercicio **GRETDY JOSÉ SOLARTE PINEDA** y **MARIELVIS NAZARETH RINCON GONZALEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-12.871.269** y **V-23.759.483**, respectivamente, número telefónico 0414-9680330, correo electrónico **gretdy236@gmail.com**, domiciliados en la ciudad y municipio Maracaibo del estado Zulia, ha ordenado citar por medio de Carteles, para que comparezca por ante este Tribunal, dentro de los quince (15) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en actas de que se haya cumplido con las formalidades de ley, a fin de que le pague a la parte demandante la siguiente cantidad de dinero **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USA \$ 15.750,00)**, tomando como tasa de cambio referencial la prevista por el Banco Central de Venezuela, que para la fecha 14-04-2023, tiene un valor de **VEINTICUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 24.15)** equivalente a un total de la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO BOLIVARES (Bs. 386.505,00)**, suma que comprende la estimación de honorarios realizados por los aludidos abogados en ejercicio, en base a las actuaciones judiciales realizadas en la causa principal que sigue este Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de este expediente N° 49.687 de la nomenclatura interna llevada por este juzgado, se opongá o se acoja al derecho de retasa. Se le advierte que si vencido dicho lapso no hubieren comparecido por si ni por medio de apoderados, se les designará defensor Ad Litem con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en dos diarios de mayor circulación en la localidad del demandado en actas, en forma digitalizada y/o física, con intervalos de tres días entre uno y otro. Todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Maracaibo, a los veintíun (21) días del mes de Diciembre del año 2023. AÑOS: 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

LA JUEZA


Abg. ADRIANA MARCANO MONTERO

EL SECRETARIO


Abg. HUMBERTO PEREIRA GONZÁLEZ.